Presidencia de la República
Secretaria de Acción Social

RESOLUCION Nº 077/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SERVISYS S.R.L., EN EL LLAMADO DE SERVICIOS DE CURRIER EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES II – PROPAIS II, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 01 de febrero de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorandum C.E Nº 007/2011, del Comité de Evaluación por el cual se solicita Autorización vía Resolución para la Adjudicación de los llamados detallados en el adjunto. Se adjunta Fotocopia certificada del Acta de Apertura Nº 094 y 107, Fotocopia Certificación Presupuestaria, Fotocopia Certificada Informe del Comité de Evaluación Nº 08/2011 y sus anexos 1, 2 y 3. Fotocopia Certificada Informe Ejecutivo de Auditoría Interna Nº 0005/2011.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de Servicios de Currier, en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II (PROPAIS II), bajo la modalidad de Contratación Directa, con **ID Nº 206.308/2010** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 08/2011 del Comité de Evaluación de fecha 27 de Enero de 2.011, en el cual manifiesta: *"Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la firma* ***SERVISYS S.R.L.*** *Las adjudicación se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto, donde el Monto Mínimo será de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y el Monto Máximo será de G. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones), en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, precio que será parámetro en la ejecución de la Contratación. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inc. c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- **Adjudicar** a la firma **SERVISYS S.R.L,** en el llamado de Servicios de Currier, en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II (PROPAIS II), bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2º.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **SERVISYS S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs 5.000.000** (Guaraníes Cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 6.000.000** (Guaraníes Seis millones). La misma se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto.

Artículo 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro Secretario Ejecutivo

Lr/rc